INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR MARÍA JULIANA
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE-
2026

CONTENIDO

I. FUNDAMENTACIÓN Y ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA EVALUACIÓN 5
ARTÍCULO 1: ENFOQUE INSTITUCIONAL Y SU EVALUACIÓN 5
ARTÍCULO 2: ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y ÁREAS DE VALORACIÓN 5
LITERAL 1: PREESCOLAR 5
LITERAL 2: BÁSICA PRIMARIA 6
LITERAL 3: BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA 7
II. ESCALAS Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN 8
ARTÍCULO 3: ESCALA DE VALORACIONES Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA 8
ESCALA NACIONAL 8
LITERAL 1: VALORACIONES PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR 8
LITERAL 2: ESCALA DE VALORACIONES PARA ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA 8
LITERAL 3: VALORACIONES PARA ESTUDIANTES EN ESTADO DE INCLUSIÓN -NEE - 8
ARTÍCULO 4: EVALUACIÓN ACTITUDINAL DE LOS ESTUDIANTES 9
LITERAL 1: AUTOEVALUACIÓN 9
LITERAL 2: COEVALUACIÓN 9
LITERAL 3: HETEROEVALUACIÓN 10
LITERAL 4: ENFOQUE DE EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PREESCOLAR 10
ARTÍCULO 5: ESTRATEGIAS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS 10
LITERAL 1: CORRESPONSABILIDAD Y VINCULACIÓN FAMILIAR 10
LITERAL 2: MULTIMODALIDAD EVALUATIVA Y EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO 10
LITERAL 3: INCORPORACIÓN DE METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EL PROCESO EVALUATIVO 11
LITERAL 4: IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE APOYO 11
III. PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y SITUACIONES ESPECIALES 11
ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 11
LITERAL 1: TIPOS DE PROMOCIÓN 11
LITERAL 2: REPROBACIÓN 14
LITERAL 3: REPROBACIÓN POR INASISTENCIA 14
LITERAL 4: SITUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE INGRESAN CON EL AÑO REPROBADO DE OTRAS INSTITUCIONES 15
LITERAL 5: SITUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE SON MATRICULADOS EXTEMPORÁNEAMENTE 15

LITERAL 6: SITUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE INGRESAN AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA CON MODALIDAD DIFERENTE A LA INSTITUCIONAL 15
IV. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 16
ARTÍCULO 7: VALORACIÓN INTEGRAL DE ESTUDIANTES EN PROCESOS DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES 16
LITERAL 1: CRITERIOS DE INCLUSIÓN 16
LITERAL 2: ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN PROCESOS DE INCLUSIÓN, TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE, EQUIDAD O FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES 16
LITERAL 3: VINCULACIÓN Y COMPROMISOS DE LA FAMILIA 16
ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES EN ESTADO DE INCLUSION, TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE, EQUIDAD O FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES 17
LITERAL 1: EVALUACIÓN DIFERENCIADA 18
LITERAL 2: CRITERIOS DE PROMOCIÓN 20
LITERAL 3: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN 22
ARTÍCULO 9: NOTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DIFERENCIADA 23
LITERAL 1. MECANISMOS DE NOTIFICACIÓN A ACUDIENTES 23
LITERAL 2. SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO DIFERENCIADO 24
LITERAL 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA 24
LITERAL 4. PROMOCIÓN EN CASOS DIFERENCIADOS 24
V. ESTRATEGIAS DE APOYO PEDAGÓGICO CONTINUO Y PLANES DE MEJORAMIENTO 25
ARTÍCULO 10: LAS ESTRATEGIAS MEJORADORAS DE REFUERZO 25
LITERAL 1: PLANES DE MEJORAMIENTO 25
LITERAL 2: ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DE LA REPROBACIÓN ESCOLAR 25
LITERAL 3: TRANSITO ARMÓNICO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR 27
ARTÍCULO 11: SEGUIMIENTO Y GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS 27
VI. COMUNICACIÓN, INFORMES Y RECLAMACIONES 28
ARTÍCULO 12: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA 28
LITERAL 1: PERIODOS ACADÉMICOS 28
LITERAL 2: PREINFORME 28
LITERAL 3: INFORME VALORATIVO 29
LITERAL 4: INFORME FINAL 29
ARTÍCULO 13: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES 29

LITERAL 1: CONDUCTO REGULAR 29
LITERAL 2: RECLAMACIONES 30
VII. GESTIÓN DE PROCESOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS Y VINCULACIÓN COMUNITARIA 31
ARTÍCULO 14: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE 31
LITERAL 1: DIVULGAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. 31
LITERAL 2: SEGUIMIENTO A LA LABOR DOCENTE A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN. 31
LITERAL 3: PROPICIAR LA REUNIÓN PERIÓDICA DE DOCENTES EN LAS DISTINTAS ÁREAS. 31
LITERAL 4: REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS CONSOLIDADOS DE PROCESOS VALORATIVOS 31
LITERAL 5: REUNIR EL CONSEJO ACADÉMICO. 32
LITERAL 6: CAPACITAR A LOS DOCENTES. 32
LITERAL 7: REALIZAR DIRECCIONES DE GRUPO. 32
LITERAL 8: INCORPORAR EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL LOS CRITERIOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. 32
ARTÍCULO 15: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE 32
LITERAL 1: EQUIPO DE GESTIÓN DIRECTIVA 32
LITERAL 2: CONSEJO ACADÉMICO. 33
LITERAL 3: CONSEJO DIRECTIVO. 33

I. FUNDAMENTACIÓN Y ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 1: ENFOQUE INSTITUCIONAL Y SU EVALUACIÓN

La Institución Educativa Sor María Juliana adopta un enfoque Interactivo-Crítico, donde la evaluación se define como un proceso permanente, flexible y participativo cuya misión principal es la promoción integral del estudiante. Bajo este paradigma, se rechaza la medición punitiva y se prioriza la evaluación formativa, la cual utiliza el monitoreo constante y la comparación con estándares de competencia para identificar avances en un entorno de retroalimentación permanente. La institución busca que la evaluación no solo registre lo aprendido, sino que anticipe y potencie lo que el estudiante puede alcanzar, transformando el aula en un espacio de mediación y mejora continua.

Asimismo, se destaca que la evaluación se fundamenta en el concepto de (acompañamiento), donde el docente actúa como facilitador y el estudiante asume la responsabilidad de su aprendizaje a través de la autoevaluación y la coevaluación. Se promueve una evaluación auténtica centrada en el "saber hacer" en contextos reales, asegurando que los contenidos respondan a intereses significativos. Finalmente, se garantiza la equidad mediante la inclusión educativa, utilizando el PIAR y/o PIFC para respetar los ritmos individuales y eliminar barreras, consolidando una estrategia pedagógica que prioriza la reflexión y la autorregulación sobre la simple calificación.

ARTÍCULO 2: ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y ÁREAS DE VALORACIÓN

La Institución Educativa define para sus sedes: Rigoberto Orozco Cardona, Lastenia Durán Vernaza, Sor María Anastasia y Sor María Juliana, las siguientes áreas y su respectiva intensidad horaria como los escenarios fundamentales de valoración, garantizando que todas las áreas, independientemente de su carga horaria, contribuyan de manera equitativa a la formación integral y al promedio ponderado del estudiante, asegurando que la evaluación sea un reflejo fiel del desempeño académico y actitudinal en el marco de la formación integral y la excelencia educativa.

LITERAL 1: PREESCOLAR

La organización del currículo dinámico de preescolar se fundamenta en la observación y el seguimiento de cuatro propósitos del desarrollo y aprendizaje

- Identidad y vínculos afectivos
- Comunicación activa y representación
- Indagación y relación con el mundo
- El cuerpo y el movimiento en el espacio

Este proceso se aleja de la medición por dimensiones aisladas para centrarse en los imprescindibles del aprendizaje, entendidos como las capacidades y saberes esenciales que movilizan la formación integral.

PARÁGRAFO 1: En la Sede Rigoberto Orozco Cardona, se suman 5 horas de STEM + al grado de Transición en el marco de Jornada Única.

LITERAL 2: BÁSICA PRIMARIA

ÁREA – ASIGNATURA	Grado 1°	Grado 2°	Grado 3°	Grado 4°	Grado 5°
Ciencias Naturales	3	3	3	3	3
Ética y Valores	1	1	1	1	1
Artística	1	1	1	1	1
Educación Física	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	1	1	1	1	1
Matemáticas	4	4	4	4	4
Contabilidad	1	1	1	1	1
Tecnología e Informática	1	1	1	1	1
Ciencias Sociales	4	4	4	4	4
Lengua Castellana	5	5	5	5	5
Emprendimiento	1	1	1	1	1
Inglés	1	1	1	1	1
Total	**25**	**25**	**25**	**25**	**25**

PARÁGRAFO 2: En la Sede Rigoberto Orozco Cardona, se suman 5 horas de STEM + a cada uno de los grados de básica primaria en el marco de Jornada Única.

PARÁGRAFO 3: Se asignará una hora de la intensidad académica de matemáticas para el fortalecimiento de las competencias en contabilidad. Dado que ambas disciplinas comparten elementos comunes, esta integración facilitará una transición más fluida hacia la educación básica secundaria y la modalidad de la institución.

PARÁGRAFO 4: Con el fin de potenciar las competencias compartidas entre Tecnología e informática y Emprendimiento, ambas asignaturas serán evaluadas por el mismo docente. Esta estrategia de unificación curricular busca consolidar los conocimientos técnicos requeridos para la modalidad de la institución, facilitando así el paso de los estudiantes hacia la educación básica secundaria.

LITERAL 3: BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

ÁREA – ASIGNATURA	Grado 6°	Grado 7°	Grado 8°	Grado 9°	Grado 10°	Grado 11°
Biología	2	2	2	2		
Química	1	1	1	1	2	2
Física	1	1	1	1	2	2
Ética y Valores	1	1	1	1	1	1
Artística	1	1	1	1	1	1
Educación Física	1	1	1	1	1	1
Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1
Matemáticas	4	4	4	4	3	3
Geometría	1	1	1	1		
Estadística	1	1	1	1		
Tecnología e Informática	3	3	3	3	1	1
Ciencias Sociales	3	3	3	3	1	1
Cátedra de Paz	1	1	1	1	1	1
Ciencias Económica Políticas					1	1
Filosofía					1	1
Lengua Castellana	4	4	4	4	3	3
Comunicación Para la Comprensión			1	1		
Inglés	3	3	2	2	2	2
Contabilidad	2	2	2	2	7	7
Emprendimiento					2	2
Total	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**

PARÁGRAFO 5: Para los niveles de básica secundaria (sexto a noveno), la asignatura de emprendimiento se imparte de manera articulada y dentro de la misma intensidad horaria de contabilidad. Esta integración busca fortalecer las competencias técnico-comerciales de los estudiantes, alineándolas con la modalidad de la institución.

II. ESCALAS Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO 3: ESCALA DE VALORACIONES Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

LITERAL 1: VALORACIONES PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

La valoración de los aprendizajes es estrictamente cualitativa. En consecuencia, se no existe explícitamente la generación de equivalencias cuantitativas (notas numéricas) o escalas de letras para los reportes de desempeño del nivel de preescolar. Los informes periódicos de evaluación son descriptivos y se dan a través de una narrativa pedagógica, dando cuenta de los avances, intereses, retos y las formas singulares en que cada niña y niño construye su conocimiento y se relaciona con su entorno, de acuerdo con las dimensiones del desarrollo, los propósitos de la educación inicial y los imprescindibles del aprendizaje.

LITERAL 2: ESCALA DE VALORACIONES PARA ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL	CONCEPTOS INSTITUCIONALES
4.6 a 5.0	Superior	Desarrolla todas las competencias.
4.0 a 4.5	Alto	Desarrolla la mayoría de las competencias.
3.0 a 3.9	Básico	Desarrolla solamente competencias básicas.
1.0 a 2,9	Bajo	Presenta limitaciones en el desarrollo las competencias básicas.

LITERAL 3: VALORACIONES PARA ESTUDIANTES EN ESTADO DE INCLUSIÓN -NEE -

Los estudiantes con discapacidad o capacidades excepcionales no estarán sujetos a una escala de valoración estandarizada o específica del SIEE. El registro y seguimiento de su desarrollo pedagógico estará supeditado a los ajustes razonables definidos en su PIAR (Formato del PIFC, flexibilización curricular) y será el resultado de un proceso de co-creación entre el docente de aula y los profesionales de apoyo. Cada valoración será de carácter estrictamente cualitativo y personalizado, atendiendo a la singularidad de cada caso particular y basándose en el fortalecimiento de sus competencias y el alcance de sus propios objetivos de aprendizaje, garantizando así una evaluación que valore el progreso individual sobre la comparación normativa

ARTÍCULO 4: EVALUACIÓN ACTITUDINAL DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación actitudinal se aborda desde una perspectiva de triangulación pedagógica, integrando la autoevaluación (visión propia), la coevaluación (valoración entre pares) y la heteroevaluación (seguimiento docente). Esta convergencia de miradas permite obtener una valoración más objetiva e integral de los desempeños y actitudes del estudiante frente a sus procesos de formación.

LITERAL 1: AUTOEVALUACIÓN

Esta herramienta pedagógica facilita el reconocimiento de fortalezas y oportunidades de mejora dentro del proceso formativo, impactando directamente en el crecimiento integral del estudiante. Asimismo, promueve espacios de autorreflexión que impulsan la búsqueda de alternativas para superar dificultades, fomentando una renovación constante y un cambio positivo en las actitudes y comportamientos académicos y convivenciales.
Para operativizar este ejercicio, la institución dispone de un formato institucional de autoevaluación, el cual debe ser diligenciado por el estudiante al finalizar cada periodo académico. Este instrumento trasciende la asignación de una nota numérica, pues se estructura a partir de criterios que propenden por la formación integral, evaluando dimensiones como:

- Dimensión Cognitiva: Apropiación de conceptos y cumplimiento de metas de aprendizaje.
- Dimensión Procedimental: Autonomía en la ejecución de tareas, organización y aplicación del saber hacer.
- Dimensión Actitudinal: Responsabilidad, ética, respeto por los acuerdos de convivencia y disposición frente al trabajo colaborativo.

La implementación de este formato garantiza que el estudiante se convierta en el protagonista de su propio proceso de mejoramiento, permitiendo que la autoevaluación sea un insumo objetivo para el diálogo pedagógico con el docente.

LITERAL 2: COEVALUACIÓN

Este proceso consiste en la valoración y retroalimentación entre pares, diseñada para fortalecer el aprendizaje colaborativo y la responsabilidad compartida. Su implementación fomenta el aprendizaje activo y el pensamiento crítico, al tiempo que optimiza las competencias comunicativas y consolida un sentido de corresponsabilidad frente a las metas de formación comunes.

LITERAL 3: HETEROEVALUACIÓN

Este tipo de evaluación consiste en la mirada externa y experta del docente, quien valora el nivel de logro del estudiante frente a las metas propuestas. Mediante la aplicación de criterios claros y consensuados, la heteroevaluación busca dar claridad sobre la trayectoria escolar del alumno, convirtiendo el análisis de sus progresos y dificultades en insumos estratégicos para la mejora continua del proceso educativo.

LITERAL 4: ENFOQUE DE EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

En los grados de preescolar, la evaluación se concibe como un proceso de valoración y seguimiento permanente al desarrollo integral de las niñas y los niños. Este proceso es flexible, intencionado y sistemático, orientado a reconocer las singularidades, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de cada estudiante

ARTÍCULO 5: ESTRATEGIAS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

LITERAL 1: CORRESPONSABILIDAD Y VINCULACIÓN FAMILIAR

La institución promueve un compromiso real y efectivo de corresponsabilidad familiar, fundamentado en la Ley 2025 de 2020 y los lineamientos del Manual de Convivencia Institucional. Este acompañamiento se dinamiza a través de estrategias pedagógicas donde la familia participa activamente en el proceso educativo, ya sea mediante el desarrollo de actividades colaborativas o la implementación de mecanismos de valoración parental sobre el progreso y las tareas asignadas al estudiante. Esta sinergia busca fortalecer el vínculo entre el hogar y la escuela como soporte esencial del éxito académico.

LITERAL 2: MULTIMODALIDAD EVALUATIVA Y EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO

La Institución Educativa Sor María Juliana concibe la evaluación como un proceso vivo y diverso. Para garantizar una valoración completa y auténtica, donde se implementa la dinamización evaluativa a través de actividades participativas diseñadas para despertar el interés intrínseco del estudiante. Este enfoque permite que el aprendizaje sea evaluado desde múltiples dimensiones, utilizando una variedad de instrumentos, herramientas e implementación del DUA, PIAR y/o PIFC, que capturan tanto el progreso académico como el desarrollo del ser.

LITERAL 3: INCORPORACIÓN DE METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EL PROCESO EVALUATIVO

La evaluación a través de las Metodologías Activas asegura que el proceso evaluativo sea coherente con el enfoque Interactivo – Crítico. Bajo esta premisa, la evaluación se integra de manera natural en el desarrollo de actividades donde el estudiante es el protagonista, permitiendo que el docente recolecte evidencias de aprendizaje en contextos reales y significativos.

LITERAL 4: IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE APOYO

Las rutas de apoyo académico contribuyen al desarrollo integral de las competencias. Estas estrategias incluyen planes de refuerzo y procesos de nivelación o superación en cada periodo y por cada una de las asignaturas y áreas de conocimiento, diseñados para transformar las dificultades en fortalezas. De este modo, la institución asegura que cada estudiante cuente con las herramientas necesarias para superar los desafíos académicos y consolidar sus metas de formación.

III. PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y SITUACIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

LITERAL 1: TIPOS DE PROMOCIÓN

- PROMOCIÓN REGULAR: Serán promovidos de manera regular aquellos estudiantes que cumplan con los criterios institucionales y no se vean afectados por los parámetros de reprobación definidos en los literales 2 y 3 de este apartado.

  PARÁGRAFO: En caso de presentarse algunas de las siguientes situaciones:

- Intervención Médica o enfermedad catastrófica que implique una incapacidad a largo plazo.
- Asistencia a Pasantías, campamentos, viajes académicos, artístico o deportivos de orden departamental, nacional o internacional.
- Decisión de parte del Consejo Directivo sobre desescolarización de un estudiante debido a la necesidad y atención de este.

  Siempre que se haya iniciado el periodo III, es decir, habiéndose cursado el 66% del año escolar, se puede dar continuidad en el proceso educativo y a la respectiva promoción, una vez finalice el año escolar y solo cuando se obtenga en todas las áreas y asignaturas del plan de estudio un desempeño Básico, Alto o Superior.

- PROMOCIÓN POSTERIOR: Esta instancia aplica exclusivamente para los estudiantes de Educación Básica Secundaria de Grado Noveno (9°) y de Educación Media de Grado Undécimo (11°) que finalizan un ciclo académico. Particularmente para aquellos estudiantes que no hayan alcanzado las competencias en hasta una (1) asignatura en Grado Noveno (9°) y una (1) asignatura en Grado Undécimo (11°). Ellos podrán optar por la promoción posterior al grado siguiente, siempre y cuando su representante legal radique una solicitud formal por escrito antes de la finalización del año escolar y el estudiante cumpla satisfactoriamente con las estrategias pedagógicas definidas en los planes de mejoramiento. La promoción se hará efectiva únicamente si el estudiante alcanza un nivel de desempeño Básico, Alto o Superior en las valoraciones de la asignatura evaluada y siempre y cuando haya cursado la totalidad del año escolar en la institución.

  PROCESO PARA LA PROMOCIÓN POSTERIOR

  - Durante la última semana del calendario académico, el padre de familia o representante legal deberá radicar una solicitud formal dirigida a la institución. En dicha comunicación, se debe manifestar expresamente el interés de acceder a la Promoción posterior, especificando el nombre completo del estudiante, el grado cursado y la relación detallada de las asignaturas en las que se obtuvo un nivel de desempeño insuficiente. El cumplimiento de este trámite es requisito indispensable para la asignación de las actividades del Plan de mejoramiento.
  - Durante la última semana del calendario escolar, el docente del área y/o asignatura realiza la entrega formal del Plan de mejoramiento al representante legal del estudiante. Este proceso queda debidamente consignado en el formato de entrega de Planes de mejoramiento, el cual servirá como soporte.
  - El estudiante debe presentarse durante la primera semana del año escolar siguiente para la aplicación de la evaluación formativa de Promoción posterior. La fecha y hora exactas serán especificadas previamente en el Plan de Mejoramiento entregado al acudiente.
  - Para efectos de la Promoción posterior, la valoración definitiva obtenida en cada asignatura evaluada deberá ser igual o superior 3.0, requisito indispensable para proceder con la promoción al grado siguiente.
  - Cada docente deberá entregar al coordinador el Plan de mejoramiento y el acta de Promoción posterior debidamente diligenciada con los datos del estudiante y sus valoraciones; posteriormente, la coordinación consolida un informe integral para el consejo académico que incluya el listado de estudiantes, grados, promedios de las asignaturas implicadas y las evidencias de los planes aplicados, con el fin de dar cierre al proceso.
  - Una vez ratificada la Promoción posterior por el consejo académico, se procede a la formalización según el nivel educativo: para los estudiantes de grado undécimo, la institución realizará la entrega del título de bachiller y el diploma correspondiente a través

de la secretaría; por su parte, los estudiantes del grado noveno que hayan alcanzado la promoción deberán realizar de inmediato el proceso de asentamiento de matrícula en el grado al que fueron promovidos.

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Esta modalidad de promoción se fundamenta en un dominio teórico, conceptual y actitudinal excepcional por parte del estudiante. Para acceder a ella, se debe evidenciar un manejo integral de las competencias del grado en curso, alcanzando una valoración mínima de (4.6) en sus desempeños actuales. Como requisito, el aspirante debe haber finalizado el año lectivo inmediatamente anterior con un nivel de desempeño superior en la totalidad de las áreas del plan de estudios, garantizando así la solidez de su proceso formativo.

PROCESO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

- Cuando los docentes, mediante consenso, determinen que un estudiante demuestra las competencias necesarias para ser promovido al grado siguiente al inicio del año lectivo, remitirá el reporte oficial a la coordinación.
- El Coordinador cita a los padres o representantes legales para que ellos expresen su decisión frente al proceso.
- Tras la aceptación por escrito de la familia, la coordinación solicitará a los docentes las valoraciones cualitativas y cuantitativas vigentes, las cuales deben consignarse en la plataforma SEVE. Asimismo, se requerirá un concepto profesional del docente de apoyo y de orientación escolar sobre la madurez del desarrollo cognitivo, personal y social del estudiante.
- La solicitud escrita por parte de los representantes legales del estudiante será dirigida ante el consejo académico, instancia que analiza la viabilidad y autoriza la promoción anticipada.
- La Promoción anticipada no es aplicable para el grado décimo, considerando la obligatoriedad de cumplir con la prestación del Servicio Social Estudiantil, la Etapa Práctica Empresarial y los procesos de articulación con el SENA, los cuales requieren el tiempo completo del ciclo académico.
- El estudiante promovido contará con un lapso de dos semanas de adaptación para su integración académica y social al nuevo grado, contando con el acompañamiento de sus docentes y la Orientación Escolar.

LITERAL 2: REPROBACIÓN

La reprobación de un estudiante se determinará bajo los siguientes criterios:

- Educación preescolar:
  La educación preescolar no contempla criterios de pérdida de año o permanencia para este nivel. Ya que estas niñas y niños no reprueban grados ni actividades.
- Educación Básica Primaria:
- Los estudiantes de Educación Básica Primaria de los Grados Primero (1°), Segundo (2°) y Cuarto (4°) serán promovidos aun cuando tengan reprobadas hasta dos áreas al finalizar el año escolar.
- Los estudiantes de Educación Básica Primaria de los Grados Tercero (3°) y Quinto (5°) serán promovidos aun cuando tenga reprobadas hasta dos áreas, siempre y cuando no sean ni el área de Matemáticas ni el área de Castellano.
- Educación Básica Secundaria y Media:
- Los estudiantes de Educación Básica Secundaria de los Grados Sexto (6°), Séptimo (7°) y Octavo (8°) serán promovidos, aunque tengan reprobada hasta un (1) área al finalizar el año escolar, siempre y cuando esta área no haya sido reprobada de manera consecutiva, es decir, en el grado inmediatamente anterior.
- Los estudiantes de Educación Básica Secundaria de Grado Noveno (9°), dada la naturaleza de finalización del ciclo académico y las exigencias para obtener la certificación, no serán promovidos cuando al finalizar el año escolar, presenten un nivel de desempeño Bajo en una (1) o más asignaturas del plan de estudios.
- Los estudiantes de Educación Media de Grado Décimo (10°) serán promovidos aun cuando tengan reprobada hasta una (1) asignatura al finalizar el año escolar.
- Los estudiantes de Educación Media de Grado Undécimo (11°), dada la naturaleza de finalización del ciclo académico y las exigencias para obtener la titulación, no serán promovidos cuando, al finalizar el año escolar, presenten un nivel de desempeño Bajo en una (1) o más asignaturas del plan de estudios.

LITERAL 3: REPROBACIÓN POR INASISTENCIA

Será causal de reprobación para los estudiantes desde el nivel de preescolar hasta el grado undécimo, la inasistencia injustificada a las actividades académicas superior al 25% de la intensidad horaria anual.

LITERAL 4: SITUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE INGRESAN CON EL AÑO REPROBADO DE OTRAS INSTITUCIONES

Todo estudiante que ingrese a la institución y cuya situación académica final en la institución de origen sea de 'No Promovido', mantendrá dicha condición de reprobación. Amparados en la autonomía institucional otorgada por el Decreto 1290 de 2009. Por tanto, el estudiante deberá cursar el grado correspondiente y no podrá acceder al proceso de Promoción posterior, ya que dicho beneficio se reserva exclusivamente para los estudiantes que cursaron y finalizaron el año escolar inmediatamente anterior dentro de esta institución.

LITERAL 5: SITUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE SON MATRICULADOS EXTEMPORÁNEAMENTE

Los estudiantes que ingresen a la Institución Educativa Sor María Juliana y carezcan de valoraciones en un periodo determinado por causas debidamente justificadas, deberán suscribir, junto con su acudiente, un compromiso de nivelación pedagógica. Este proceso contará con el acompañamiento familiar y la ejecución de actividades diseñadas por el docente, permitiendo que la valoración obtenida en el periodo en curso sea asignada proporcionalmente al periodo faltante. Asimismo, si el estudiante presenta calificaciones definitivas de otra institución en un periodo aún no concluido en nuestra institución, estas se computarán como notas parciales del periodo actual, garantizando siempre la aplicación del principio de favorabilidad.

LITERAL 6: SITUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE INGRESAN AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA CON MODALIDAD DIFERENTE A LA INSTITUCIONAL

En los casos de estudiantes que ingresen procedentes de una institución con modalidad distinta, los padres de familia o acudientes deberán suscribir, durante el acto de matrícula, un Acta de compromiso para la nivelación en la modalidad institucional. Este proceso tiene como fin garantizar que el estudiante alcance las competencias requeridas para su grado; por tanto, la coordinación y el equipo docente de la modalidad actuarán como garantes de su cumplimiento, supervisando que las actividades de nivelación se ajusten rigurosamente a los desempeños establecidos en el plan de estudios institucional.

IV. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ARTÍCULO 7: VALORACIÓN INTEGRAL DE ESTUDIANTES EN PROCESOS DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES

LITERAL 1: CRITERIOS DE INCLUSIÓN

Se consideran estudiantes en inclusión aquellos que:

- Presentan diagnósticos en trastornos para el aprendizaje.
- Tienen diagnóstico clínico o se encuentran en proceso de remisión y valoración.
- Presentan talentos o capacidades excepcionales documentados y registrados.

El diagnóstico no es requisito para aplicar ajustes razonables, pero sí para apoyos clínicos especializados

LITERAL 2: ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN PROCESOS DE INCLUSIÓN, TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE, EQUIDAD O FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES

La institución implementará ajustes razonables y estrategias pedagógicas diferenciadas, tales como:

- Flexibilización metodológica.
- Diversificación de instrumentos.
- Ajustes en tiempos, medios y diferentes formas de expresión y evaluación.
- Apoyos pedagógicos, tecnológicos o humanos.

Estas acciones se formalizan mediante el diligenciamiento de los formatos del PIAR o PIFC, versión 15 del MEN, según corresponda.

LITERAL 3: VINCULACIÓN Y COMPROMISOS DE LA FAMILIA

La familia actúa como corresponsable del proceso mediante las siguientes obligaciones:

- Asegurar la asistencia regular y la permanencia del estudiante en el sistema educativo. Esto implica favorecer las condiciones necesarias para que el estudiante participe activamente en su proceso de aprendizaje, evitando cualquier tipo de interrupción injustificada que afecte el desarrollo normal de su calendario escolar.

- Informar oportunamente a la institución sobre diagnósticos clínicos o pedagógicos, procesos terapéuticos o médicos en curso y cambios significativos en la situación familiar o emocional del estudiante. Asimismo, los acudientes deben autorizar el intercambio de información con entidades de salud u otras instancias cuando sea necesario, reconociendo que, según el Decreto 1421 de 2017, aunque la falta de diagnóstico no impide el acceso a la educación, sí limita la definición y aplicación de apoyos especializados por parte de la institución.
- Participar activamente en el proceso educativo asistiendo a las reuniones programadas para la elaboración, seguimiento y ajuste del PIAR y/o PIFC. Esta responsabilidad implica conocer integralmente los objetivos, estrategias y compromisos establecidos, así como formalizar su aceptación mediante la firma de actas y acuerdos de seguimiento. Finalmente, los acudientes deben dar cumplimiento estricto a los compromisos asumidos dentro de dichos planes para garantizar la efectividad de los apoyos pedagógicos.
- Gestionar y garantizar la ejecución de los tratamientos, terapias o valoraciones clínicas requeridas para el estudiante, asegurando la asistencia puntual a las citas médicas y terapéuticas programadas. Es responsabilidad de los acudientes entregar a la institución los soportes y evidencias de dichos procesos cuando sea necesario, teniendo claridad en que la institución educativa no reemplaza las funciones del sector salud ni de otras entidades externas.
- Acompañar activamente el desarrollo de tareas, hábitos de estudio y rutinas diarias que fortalezcan el aprendizaje del estudiante. Es su responsabilidad favorecer ambientes protectores y de apoyo, así como reforzar las normas, límites y acuerdos escolares establecidos por la institución. Finalmente, se debe promover de manera constante la autonomía del estudiante, asegurando un equilibrio entre el respaldo familiar y el crecimiento personal del educando.
- Respetar las orientaciones pedagógicas de la institución, comprendiendo que los procesos de inclusión no conllevan a una promoción automática ni a una flexibilización carente de criterios. Por lo tanto, los acudientes deben reconocer que tanto la evaluación como la promoción del estudiante se fundamentan estrictamente en evidencias pedagógicas y en la aplicación de los ajustes razonables definidos para el educando.
- Garantizar el bienestar físico, emocional y psicológico del estudiante, asumiendo el deber de informar oportunamente cualquier situación de riesgo o vulneración de derechos que le afecte. Asimismo, es su responsabilidad colaborar activamente con las rutas de atención externas, tales como salud o ICBF, cuando el caso lo requiera. Finalmente, se reconoce que, aunque la familia no evalúa académicamente, su aporte de información es fundamental para realizar el seguimiento integral del proceso educativo.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES EN ESTADO DE INCLUSION, TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE, EQUIDAD O FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES

La institución garantizará procesos de evaluación y promoción equitativos mediante la conformación del Equipo de Apoyo Institucional y la identificación oportuna de los estudiantes. Este compromiso

incluye el diseño, implementación y seguimiento riguroso de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y los Planes Individuales de Fortalecimiento de Capacidades (PIFC), asegurando una articulación constante con las familias y las entidades externas pertinentes

LITERAL 1: EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La evaluación será:

- Continua y formativa.
- Con ajustes razonables.
- Desde el DUA
- Cualitativa y Cuantitativa
- Flexible y diferenciada.
- Basada en competencias, procesos y avances.
- Por Proyectos o Productos.
- Individualizada.
- Con apoyo pedagógico (Terapeuta ABA)
- Ajustada en instrumentos, tiempos y formas de aprendizaje.

Para garantizar el proceso de evaluación se debe tener en cuenta:

1.Enfoque en el proceso y no solo en el resultado: La valoración pedagógica debe centrarse en:

- El progreso individual del estudiante.
- Los avances respecto a su punto de partida.
- El esfuerzo, la participación y la persistencia.
- El desarrollo gradual de competencias.

No se evalúa comparando estudiantes entre sí, sino el proceso de cada uno.

2.Consideración de barreras para el aprendizaje y la participación: El docente debe valorar teniendo en cuenta:

- Barreras físicas, comunicativas, actitudinales o pedagógicas.
- Condiciones emocionales, contextuales o familiares.
- Accesibilidad a materiales, tiempos y recursos.

La presencia de barreras no puede traducirse en sanción académica.

3.Aplicación de ajustes razonables: La valoración debe reflejar:

- Ajustes en tiempos (más tiempo, pausas).
- Ajustes en medios (oral, visual, práctico).
- Ajustes en formas de respuesta (escrito, gráfico, proyecto)

Se evalúa la competencia, no la forma única de demostrarla.

4.Coherencia con el PIAR (cuando aplique): Cuando el estudiante tenga PIAR, la valoración debe
- Estar alineada con los objetivos individualizados.
- Tener en cuenta los apoyos definidos.
- Ajustarse a los ritmos y estilos de aprendizaje.
- Ser documentada y sustentada.

Evaluar por fuera del PIAR vulnera el debido proceso

5.Uso de diversidad de instrumentos de evaluación: El docente debe emplear:
- Observación directa.
- Rúbricas adaptadas.
- Proyectos o productos.
- Portafolios.
- Evaluaciones orales, prácticas o contextualizadas.

Evitar la evaluación única y estandarizada cuando existan barreras.

6. Valoración integral del desarrollo del estudiante según Decreto 1421 de 2017: La evaluación debe contemplar
- Dimensión académica.
- Dimensión socioemocional.
- Participación e interacción.
- Autonomía y autorregulación.

7. Retroalimentación formativa y oportuna: El docente debe
- Brindar retroalimentación clara y respetuosa.
- Orientar sobre cómo mejorar.
- Reconocer avances y logros.
- Ajustar estrategias a partir de los resultados.

La evaluación también enseña.

8. Corresponsabilidad con la familia: La valoración pedagógica debe
- Socializarse con la familia.
- Ser explicada con lenguaje claro.
- Registrar acuerdos de apoyo.
- Dejar constancia escrita.

El Decreto 1421 de 2017 exige participación familiar informada.

9. Prohibición de prácticas excluyentes: No son criterios válidos de valoración
- Evaluar sin ajustes cuando están definidos.
- Penalizar por condición de discapacidad.
- Negar evaluación por asistencia a terapias.

- Repetir año por la condición particular del estudiante.

Esto puede constituir discriminación.

10. Registro y soporte pedagógico: Toda valoración debe
    - Quedar registrada.
    - Tener evidencia pedagógica.
    - Sustentar decisiones de promoción o no promoción.
    - Proteger al docente y a la institución.

Las carpetas con los registros y soportes pedagógicos se encuentran bajo custodia del Docente Orientador y la Docente de Apoyo

Los documentos de inclusión del MEN versión 15, se diligenciarán de manera digital desde la plataforma del SEVE en el año escolar vigente, y el formato de firmas de los docentes y padres de familia serán de forma física acompañados de los documentos impresos del MEN.

LITERAL 2: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. Promoción con enfoque en el progreso individual: La promoción se fundamenta en:
    - El avance progresivo del estudiante.
    - El desarrollo de sus capacidades, no en sus limitaciones.
    - El cumplimiento de los objetivos trazados en el PIAR, cuando aplique.

No se exige alcanzar los mismos logros que el grupo, si existen ajustes curriculares.

2.PROMOCIÓN BASADA EN EL PIAR (CUANDO APLIQUE): Los estudiantes con PIAR serán promovidos cuando
    - Alcancen los logros básicos definidos en su PIAR.
    - Evidencien progreso, esfuerzo y permanencia escolar.
    - Hayan participado en las estrategias de apoyo pedagógico.

La evaluación y promoción se rigen por el PIAR, no por la planeación general.

3.PROMOCIÓN CON AJUSTES RAZONABLES APLICADOS: La institución debe demostrar que
    - Aplicó ajustes razonables oportunos.
    - Hizo seguimiento y acompañamiento.
    - Implementó estrategias de apoyo durante el año escolar.

No se puede negar la promoción si no se aplicaron los ajustes.

4. PROMOCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN: La discapacidad no puede ser causal de repitencia; Salvo negligencia familiar en el proceso de inclusión o incapacidad médica especializada continua.
    - No se puede exigir al estudiante rendimientos idénticos al grupo.

- La promoción debe garantizar igualdad de oportunidades.

Promover es un derecho cuando hubo acompañamiento pedagógico.

5. PROMOCIÓN CON VALORACIÓN INTEGRAL: Se tiene en cuenta

- Desarrollo académico.
- Desarrollo socioemocional.
- Autonomía y participación.
- Permanencia y asistencia.
- Contexto familiar y escolar.

La promoción es una decisión pedagógica, no solo numérica.

6. PROMOCIÓN CON INFORME CUALITATIVO: La promoción debe estar acompañada de

- Informe descriptivo del proceso.
- Recomendaciones pedagógicas.
- Continuidad de apoyos para el siguiente grado.

El boletín debe reflejar el proceso, no solo la nota.

7. PROMOCIÓN CON TRANSICIÓN ESCOLAR PLANIFICADA: Cuando el estudiante es promovido:

- Se deben planear los apoyos del grado siguiente.
- Garantizar continuidad del PIAR o ajustes al mismo.
- Informar al nuevo docente.

Promover sin considerar un plan de transición vulnera lo determinado por el Decreto 1421 de 2017.

8. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES (PIFC): Se promueve considerando:

- Desarrollo de capacidades sobresalientes.
- Participación en campeonatos académicos.
- Ajustes por participación en competencias, eventos o procesos artísticos, deportivos, científicos, entre otros relacionados con su talento excepcional.
- Valoración del aprendizaje significativo, no de la presencialidad rígida.

El talento excepcional no puede convertirse en causa de no promoción.

9. PROMOCIÓN A PESAR DE BAJOS DESEMPEÑOS CUANTITATIVOS: Un estudiante en inclusión puede ser promovido, aunque

- Tenga desempeños bajos numéricos.
- No cumpla criterios estándar del grupo.

Siempre que:

- Haya evidencia de proceso
- Se hayan aplicado ajustes
- Cumpla objetivos del PIAR y/o PIFC

LITERAL 3: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Solo procede la no promoción cuando:

- Inasistencia injustificada superior al 25 %.
- No hay avance pese a apoyos intensivos.
- No se cumplen los objetivos mínimos del PIAR y/o PIFC.
- Hay ausencia total de acompañamiento familiar (documentada).

Debe estar plenamente sustentado y documentado.
La condición de discapacidad no será causal de no promoción.

1. NO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PIAR: Procede la no promoción cuando
   - El estudiante no alcanza los objetivos mínimos definidos en su PIAR a pesar de haberse implementado:
     - Ajustes razonables
     - Estrategias de apoyo pedagógico
     - Seguimiento continuo y documentado

La decisión debe estar sustentada en evidencias pedagógicas claras.

2. AUSENCIA DE PROGRESO EDUCATIVO SIGNIFICATIVO: Se considera no promoción cuando
   - No se evidencian avances académicos, funcionales o socioemocionales.
   - El progreso es inexistente durante el año lectivo.
   - Las dificultades persisten aún con apoyos intensificados.

No se evalúa el resultado final, sino la trayectoria del proceso.

3. INASISTENCIA REITERADA E INJUSTIFICADA: La no promoción procede si
   - El estudiante presenta inasistencia reiterada que afecta gravemente su proceso.
   - Las ausencias no están justificadas médica o institucionalmente.
   - Se evidencia incumplimiento reiterado de la responsabilidad de los acudientes.

Debe existir registro y notificación previa al acudiente.

4. NO PARTICIPACIÓN EN ESTRATEGIAS DE APOYO: Cuando
   - El estudiante no participa en actividades de apoyo definidas.
   - La familia no garantiza la asistencia ni acompaña el proceso.
   - Se incumplen acuerdos pedagógicos establecidos.

El Decreto 1421 de 2017 resalta la corresponsabilidad familia–escuela.

5. AUSENCIA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DOCUMENTADA: La no promoción puede considerarse si:
   - Existe negligencia familiar comprobada.
   - Caso omiso a la activación de Ruta por parte de la I.E.

- No se cumple con remisiones clínicas, terapias o seguimientos.
- Hay reiterado desconocimiento de citaciones y compromisos.

Siempre debe constar en actas, citaciones y seguimientos.

6. DIFICULTADES SEVERAS QUE REQUIEREN AJUSTE DE TRAYECTORIA: Procede cuando
   - El equipo de apoyo concluye que el estudiante requiere más tiempo para consolidar aprendizajes.
   - La permanencia en el mismo grado favorece su desarrollo integral.
   - La decisión es pedagógica, no sancionatoria.

Puede implicar flexibilización de tiempo, no castigo académico.

7. RIESGO PARA EL BIENESTAR DEL ESTUDIANTE: Se considera la no promoción cuando
   - El cambio de grado representa riesgo emocional o cognitivo.
   - El estudiante no cuenta con condiciones de adaptación.
   - Se recomienda fortalecer bases antes de avanzar.

Debe contar con concepto del Comité de inclusión.

8. DECISIÓN COLEGIADA Y NO UNILATERAL: La no promoción debe ser
   - Analizada por el Comité de inclusión y el Comité de Evaluación y Promoción.
   - Sustentada en informes pedagógicos.
   - Socializada con la familia.

Nunca puede ser decisión de un solo docente o directivo.

9. OBLIGACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO: Si se decide la no promoción
   - Debe existir un plan pedagógico individual.
   - Continuidad del PIAR o ajustes razonables.
   - Seguimiento reforzado al iniciar el nuevo año.

No promover sin plan vulnera el Decreto 1421 de 2017.

ARTÍCULO 9: NOTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DIFERENCIADA

LITERAL 1. MECANISMOS DE NOTIFICACIÓN A ACUDIENTES

La institución informará mediante:

- Informes valorativos cualitativos y cuantitativos.
- Reuniones formales de seguimiento (mínimo una por período).
- Comunicaciones institucionales escritas, telefónicas, digitales o plataformas.

Toda notificación quedará registrada por escrito o medio digital.

LITERAL 2. SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO DIFERENCIADO

Seguimiento desde DUA

- Ajustes generales de aula.
- Observación continua.
- Registro pedagógico.

Seguimiento con PIAR

- Revisión mínima por período.
- Actas de seguimiento.
- Participación del equipo de apoyo.

Seguimiento con PIFC (Talentos y Capacidades Excepcionales)
Aplica a estudiantes con talentos en deporte, música, artes, ciencia u otros.
Incluye:

- Flexibilización de tiempos y evaluaciones.
- Reconocimiento de competencias, eventos, torneos, conciertos o muestras.
- Ajustes por ausencias justificadas.
- Estrategias de profundización o enriquecimiento curricular.

Las ausencias por eventos certificados no se consideran inasistencia injustificada.

COMPATIBILIDAD PIAR + PIFC (ESTUDIANTE CON DOBLE EXCEPCIONALIDAD)
Un estudiante podrá contar simultáneamente con PIAR y PIFC cuando:

- Presente barreras en algunas áreas, y
- Demuestre talentos excepcionales en otras.

Ambos planes serán complementarios, no excluyentes.

LITERAL 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- DUA: misma competencia, diferentes medios.
- PIAR: evaluación según objetivos individualizados.
- PIFC: evaluación por profundización, productos, proyectos y evidencias externas
  .

LITERAL 4. PROMOCIÓN EN CASOS DIFERENCIADOS

- DUA: criterios generales del SIEE.
- PIAR: logro de objetivos ajustados.
- PIFC: desarrollo del talento sin penalización académica.
- PIAR + PIFC: análisis integral por el Comité de inclusión.

PARÁGRAFO:

La implementación del PIAR o PIFC no implica disminución de exigencias académicas, promoción automática ni asignación de calificaciones sin evidencia pedagógica, sino la garantía del derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad.
Los Estudiantes que no se encuentren categorizados en la base de datos del SIMAT en calidad de Inclusión, pueden en ocasiones, tener eventos o situaciones temporales que comprometan su esfera, emocional, individual, familiar, social y educativa que afecten su normal desempeño académico; por lo cual requieren de una flexibilización curricular con evidencias del suceso, entre otros: “Duelo familiar”, “Incapacidades por cirugías”, “Divorcios”, “Afectación emocional por ausencia de uno de los padres”, “Bullying o acoso escolar que afecte su rendimiento académico”, “Problemas de convivencia escolar tipo 3”, “Violencia intrafamiliar”, “Presunto abuso sexual y vulneración de derechos”, “Consumo de SPA” entre otros que afecten su proceso escolar.

V. ESTRATEGIAS DE APOYO PEDAGÓGICO CONTINUO Y PLANES DE MEJORAMIENTO

ARTÍCULO 10: LAS ESTRATEGIAS MEJORADORAS DE REFUERZO

LITERAL 1: PLANES DE MEJORAMIENTO

La Institución programará dos espacios académicos por periodo para ejecutar los planes de mejoramiento dirigidos a estudiantes que, tras aplicar las estrategias mejoradoras de refuerzo, no hayan alcanzado los aprendizajes esperados. Dichas estrategias se llevarán a cabo en las semanas 7 y 11 del primer periodo; 6 y 11 del segundo, y 6 y 10 del tercero. Es responsabilidad del docente entregar el plan de mejoramiento a la coordinación correspondiente en el formato establecido para tal fin.

LITERAL 2: ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DE LA REPROBACIÓN ESCOLAR

A partir de la semana 37 del calendario escolar, se implementarán las siguientes estrategias de acompañamiento y evaluación:

- Identificación de casos: Los docentes proyectarán el listado de estudiantes en riesgo de reprobar su asignatura. Esto aplica para aquellos que, tras agotar las actividades de nivelación periódicas (contempladas en el literal 2), no hayan alcanzado aún las competencias mínimas.

- Comisión de Evaluación: Con base en dicha información, el Comisión de Promoción y Evaluación sesionará para analizar cada situación y consolidar la proyección estimada de repitencia y bajo rendimiento académico institucional.
- Notificación a padres de familia: Al inicio de la semana 36, se citará a los acudientes de los estudiantes que presenten una o más asignaturas reprobadas. En esta reunión se informará sobre el estado académico y se suscribirá un acta de compromiso y mejora, que servirá como constancia del previo aviso.
- Actividades remediales: Durante las semanas 37, 38 y 39, los docentes ejecutarán estrategias remediales dirigidas a los estudiantes que no hayan aprobado su asignatura. Este proceso tiene como objetivo retomar los aprendizajes fundamentales y permitir que el estudiante demuestre —de forma personalizada ante el docente— sus conocimientos, habilidades y cambio de actitud.
- Metodología y evaluación: Estas actividades se desarrollarán dentro del horario habitual de cada asignatura y comprenderán clases magistrales, trabajos colaborativos o individuales y otras estrategias pedagógicas. El desempeño del estudiante se evaluará bajo criterios cognitivos, procedimentales y actitudinales, dándose por aprobado una vez el estudiante demuestre la apropiación integral de las competencias.

COGNITIVO	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL	TOTAL
Ejemplos: Pruebas escritas, pruebas orales, ejercicios prácticos individuales, ensayos, escritos, etc.	Ejemplos: Elaboración de mapas conceptuales, aplicación de métodos y técnicas, elaboración de propuestas y proyectos, etc.	Ejemplos: Valorar su asistencia, su interés, su cambio de actitud y disponibilidad durante el curso, etc.	Aquí se consigna el promedio de las 3 notas. Para su aprobación necesita una valoración igual o superior a 3.0.

- Registro del proceso: Los resultados de estas actividades se consignarán en un acta que servirá como evidencia del proceso realizado. El docente deberá entregar una copia de cada acta a la coordinación o a quien presida la Comisión de Promoción y Evaluación.
- Registro de calificaciones: Los docentes digitalizarán las calificaciones del cuarto informe en la plataforma institucional correspondiente.
- Segunda Comisión de Promoción y Evaluación: Durante la semana 39, la comisión sesionará para analizar los casos de reprobación escolar.
- Criterios de promoción cualitativa: La Comisión podrá determinar la promoción estudiantil no solo teniendo en cuenta la escala de valoraciones cuantitativa sino también la cualitativa. Para ello, se aplicarán —previo consenso de jerarquía— los siguientes criterios:

1. Estudiantes con un promedio general en el registro de valoración final igual o superior a 3.0.
2. Estudiantes que presenten reprobación en: tres (3) áreas en Básica Primaria, dos (2) en Básica Secundaria o una (1) en la Media (grado undécimo desde una asignatura).
3. Estudiantes sin registros disciplinarios en el observador con faltas tipo II y III consideradas en el Manual de Convivencia.
4. Estudiantes con el menor índice de inasistencia, considerando únicamente las ausencias debidamente justificadas.
5. Estas decisiones quedarán formalizadas en el Acta de Promoción y Evaluación. Posteriormente, cada director de grupo comunicará los resultados a sus estudiantes y citará de forma particular a los acudientes de aquellos que, habiendo reprobado inicialmente, fueron promovidos por consenso de la Comisión bajo criterios cualitativos.

PARÁGRAFO:
La promoción escolar es una responsabilidad colectiva de la Comisión de Promoción y Evaluación, fundamentada en el análisis de resultados y la concertación grupal. Se prohíbe cualquier decisión adoptada de manera individual o fuera de esta instancia. Este principio rige el compromiso de toda la comunidad educativa.

LITERAL 3: TRANSITO ARMÓNICO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

Para garantizar un tránsito armónico hacia la educación básica primaria, al finalizar el grado transición se formalizará la "entrega pedagógica". Este es un espacio de diálogo entre docentes para compartir información relevante sobre las capacidades, particularidades y retos de cada estudiante, asegurando la continuidad de su trayectoria educativa.

ARTÍCULO 11: SEGUIMIENTO Y GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

- Identificación de brechas de aprendizaje: Identificar a los estudiantes que aún no han consolidado las competencias básicas esenciales en cada una de las áreas del conocimiento.
- Diseño de estrategias de apoyo: Diseñar e implementar estrategias de refuerzo, superación o nivelación orientadas al cierre de brechas pedagógicas.
- Aprendizaje colaborativo transversal: Promover el aprendizaje colaborativo manteniendo, en la medida de lo posible, la estabilidad de los grupos de trabajo en las diferentes áreas para fortalecer la cohesión y el seguimiento.
- Integración de habilidades procedimentales: Incorporar en todos los planes de estudio la evaluación de habilidades transversales y procedimentales, tales como: comprensión lectora,

paráfrasis, diseño de infografías, construcción de mapas conceptuales, toma de apuntes en exposiciones orales, redacción de ensayos y metodología de la investigación, entre otros.

VI. COMUNICACIÓN, INFORMES Y RECLAMACIONES

ARTÍCULO 12: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

LITERAL 1: PERIODOS ACADÉMICOS

El año escolar tendrá 40 semanas lectivas se dividirán en 3 periodos escolares.
Primer Periodo de 13 semanas, Segundo Periodo 12 Semanas, Tercer Periodo 15 semanas

- Primer Periodo: Una Semana de ambientación escolar, 10 semanas de desarrollo académico y 2 semanas de actividades de mejoramiento.
- Segundo Periodo: 10 Semanas de desarrollo académico, 2 semanas de actividades de mejoramiento.
- Tercer Periodo: 10 Semanas de desarrollo académico, 2 semanas de actividades de mejoramiento, 3 semanas de actividades remediales.

LITERAL 2: PREINFORME

Aquellos estudiantes que presentan desempeños bajos recibirán por parte del director de grupo, en la séptima semana del primer periodo y en la sexta semana del segundo y tercer periodo escolar respectivamente, un informe de las actividades de mejoramiento, los estudiantes tienen la responsabilidad de informar a sus acudientes sobre estas citaciones para asistir a la institución a recibir las actividades.

En la semana 11 del primer y segundo periodo y la semana 9 del tercer periodo se realizará reunión de padres tipo “Escuela abierta”, los directores de grupo deberán citar a los estudiantes reportados con sus respectivos padres de familia para dicha reunión, el docente debe diligenciar el ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DEL PREINFORME AL PADRE DE FAMILIA, y este debe dar constancia que lo recibió por medio de su firma, su asistencia y los compromisos adquiridos.

Para el caso de los estudiantes de preescolar, el pre informe no solo se acoge a las fechas establecidas por la institución, sino que también se dialoga con los acudientes diariamente, dando vida a la vinculación de voces de la tríada educativa, que otorga protagonismo a los relatos de la maestra, las percepciones de la familia y los sentipensares de los niños y niñas.

LITERAL 3: INFORME VALORATIVO

Dos semanas después de finalizar cada periodo se emitirá un informe detallado en cuanto a las fortalezas y las dificultades académicas de los estudiantes y un juicio valorativo del desempeño en cada una de las asignaturas según la escala institucional.

Los resultados parciales y finales de este proceso evaluativo se comunicarán a los padres de familia en los boletines de registro escolar, con sus respectivas recomendaciones para mejorar. Estos informes permiten conocer y analizar los avances de los estudiantes en el proceso que se lleva a cabo en cada una de las asignaturas. Además, en los registros valorativos se especificará el puesto que ocupa el estudiante en el grupo de acuerdo con los niveles de desempeño de las competencias alcanzadas.

Por otra parte, el informe para la educación preescolar se fundamenta en un enfoque de evaluación cualitativa y situada, expresado en una narrativa pedagógica cuyo propósito central es documentar la trayectoria de desarrollo del estudiante a través de seis ejes articuladores: la contextualización de vivencias, que sitúa el aprendizaje dentro de proyectos de aula, entre otras estrategias pedagógicas basadas en las actividades rectoras; el seguimiento a los cuatro propósitos del desarrollo, que valora la construcción de identidad, la comunicación activa, la indagación del mundo y la apropiación del cuerpo; el análisis de trayectorias, que identifica continuidades y cambios en el proceso de aprendizaje y finalmente, el establecimiento de alertas pedagógicas (únicamente para estudiantes de inclusión) y recomendaciones para el hogar, orientadas a fortalecer los ritmos individuales de desarrollo mediante la didáctica del afecto y el acompañamiento intencionado, garantizando así un tránsito armónico hacia la educación básica primaria.

LITERAL 4: INFORME FINAL

Se presentará un informe al cierre del año escolar en el que se dará una valoración final de cada una de las áreas, en términos de la escala institucional. Especificando, si el estudiante es o no promovido al grado siguiente. Además, se dará una descripción de su proceso de Convivencia en la Institución Educativa.

ARTÍCULO 13: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

LITERAL 1: CONDUCTO REGULAR

Para resolver reclamaciones con relación a la evaluación y registro valorativo, tendrá las siguientes instancias: Docente del área respectiva, Director (a) de grupo, Coordinador(a), Rector(a), Consejo

Académico y Consejo Directivo.

LITERAL 2: RECLAMACIONES

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- DIÁLOGO CON EL PROFESOR CON EL QUE SE PRESENTA LA DIFICULTAD: Respetuosamente se le debe solicitar al profesor aclaración sobre el registro valorativo, manifestando los motivos por los cuales no está de acuerdo.

- DERECHO DE PETICIÓN**:** Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, con copia al director de grupo. Cuando el profesor no da una respuesta que se considere satisfactoria ante la reclamación que se hace, el docente tiene cinco días hábiles para dar respuesta acompañada de las evidencias que demuestran porque el estudiante obtuvo esa valoración.

- RECURSO DE REPOSICIÓN**:** Si hecha la petición, la respuesta fue negativa o persiste la inconformidad, se podrá presentar el recurso de reposición, ante la coordinación dentro de los tres días hábiles siguientes a la determinación del recurso interpuesto al docente.

- RECURSO DE APELACIÓN: Si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante insiste con evidencias en su argumentación, la rectora deberá convocar al Consejo Académico y analizar la situación y las evidencias presentadas. El Consejo académico y la rectoría tendrán diez (10) días hábiles para dar respuesta.

- SOLICITUD AL CONSEJO DIRECTIVO: De continuar la inconformidad o el fallo negativo la persona interesada puede presentar solicitud ante el Consejo Directivo. La Rectoría, una vez recibida la queja y demostrado que se ha seguido el debido proceso y no se ha resuelto, convocará de manera inmediata al Consejo Directivo, quien estudiará el caso y emitirá su concepto por escrito.

- ACCIÓN DE TUTELA**:** Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas, tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad de cinco (5) días hábiles para responder, y ya será el juez quien determine quién tiene la razón. En lo posible, se debe evitar llegar a este desgaste administrativo, atendiendo de manera inmediata, respetuosa, eficiente y objetiva la reclamación.

- SEGUNDO EVALUADOR: Cuando lo determine cualquiera de las instancias abordadas para resolver la situación, se podrá nombrar un segundo evaluador, quien asigna actividades al

estudiante, quien procederá a revisarlas, a exigir la sustentación de estas y a evaluar los temas que hayan sido motivo de controversia, para promediar y emitir una valoración.

VII. GESTIÓN DE PROCESOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS Y VINCULACIÓN COMUNITARIA

ARTÍCULO 14: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE

LITERAL 1: DIVULGAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El insumo para el nuevo SIEE, es el anterior, el cual es ajustado por el EQUIPO DE GESTIÓN DIRECTIVA, validado por el Consejo Académico, aprobado por el Consejo Directivo y puesto en marcha por todos los involucrados en el proceso educativo.

LITERAL 2: SEGUIMIENTO A LA LABOR DOCENTE A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN.

Tener en cuenta que aquellos docentes que presenten mayores niveles de reprobación académica en la asignatura a su cargo deberán de implementar estrategias de mejoramiento que contribuyan a superar las dificultades presentadas por los estudiantes y los motive a aprender evitando la repitencia y la deserción.

LITERAL 3: PROPICIAR LA REUNIÓN PERIÓDICA DE DOCENTES EN LAS DISTINTAS ÁREAS.

La asignación académica se organiza para que los docentes de una misma área coincidan en su horario, facilitando así las reuniones de trabajo colaborativo. En estos espacios, liderados por un jefe de área encargado de coordinar y dinamizar la sesión, se analizan los avances, resultados y dificultades de los estudiantes. Asimismo, las valoraciones se consolidan por área mediante reuniones de cierre al finalizar cada periodo escolar.

LITERAL 4: REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS CONSOLIDADOS DE PROCESOS VALORATIVOS

La Coordinación realizará un seguimiento constante a los consolidados de evaluación para identificar

casos que requieran el diseño de planes de mejoramiento. Asimismo, esta revisión permite detectar posibles inconsistencias en el registro de calificaciones, tales como la asignación de valoraciones uniformes sin criterio diferenciador o la evaluación de estudiantes retirados; situaciones que evidencian la necesidad de fortalecer los criterios pedagógicos y la responsabilidad en el proceso evaluativo.

LITERAL 5: REUNIR EL CONSEJO ACADÉMICO.

Esta reunión será presidida por el Rector(a) o su Coordinador(a) delegado. Las sesiones se llevarán a cabo al finalizar el periodo académico, dejando constancia en un acta que detalle el análisis de dificultades, las estrategias aplicadas y las recomendaciones para el ciclo siguiente. Tras la reunión, el Consejo Académico remitirá un informe al Comité de Evaluación y Promoción. Este último, a través de los docentes, citará a los padres de familia y estudiantes con bajo desempeño para presentar el Plan de Mejoramiento y formalizar los compromisos institucionales, familiares y académicos.

LITERAL 6: CAPACITAR A LOS DOCENTES.

Formación sobre el sentido, planeación e implementación de la Evaluación Formativa y sus procesos.

LITERAL 7: REALIZAR DIRECCIONES DE GRUPO.

Reunión periódica con las estudiantes orientadas a motivar, revisar dificultades y acuerdos pactados desde el principio del año.

LITERAL 8: INCORPORAR EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL LOS CRITERIOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Establecer estrategias para la superación de debilidades y promoción de estudiantes, definidos por el Consejo Académico y aprobados por el Consejo Directivo. Además, valorar la participación de los educandos en los Proyectos Transversales, Centros de Interés y proyectos pedagógicos.

ARTÍCULO 15: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

LITERAL 1: EQUIPO DE GESTIÓN DIRECTIVA

Será el responsable de proyectar los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los

Estudiantes (SIEE), asegurando su alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Decreto 1290 de 2009 y el principio de autonomía escolar. Una vez elaborada la propuesta, se remitirá al Consejo Académico para su revisión técnica y ajustes pertinentes.

LITERAL 2: CONSEJO ACADÉMICO.

Actuará como la instancia encargada de la revisión técnica y conceptual de la propuesta remitida. Tras validar su coherencia pedagógica y realizar las correcciones necesarias, trasladará el documento final de manera inmediata al Consejo Directivo para su trámite de aprobación.

LITERAL 3: CONSEJO DIRECTIVO.

En su calidad de máxima instancia institucional, recibirá la propuesta del Consejo Académico para su análisis, deliberación y aprobación oficial. Posteriormente, delega la difusión del SIEE a través de medios virtuales (página web, redes sociales) y espacios presenciales (reuniones con padres, docentes y estudiantes)